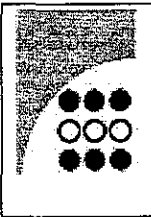


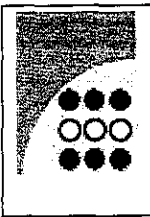
|                                                                                   |                                                      |                     |               |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|---------------------|---------------|------------|
|  | CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA<br>NIT: 800.107.701-8 |                     | CÓDIGO:       | FO-GCO-06  |
|                                                                                   | SISTEM INTEGRADO DE GESTIÓN                          |                     | VERSIÓN:      | 02         |
|                                                                                   | PROCESO                                              | GESTION CONTRACTUAL | FECHA:        | 20-06-2019 |
|                                                                                   | FORMATO                                              | CONTRATO            | PÁGINA 1 DE 7 |            |

**CONTRATO N.º CD-2024-009**

Contrato de prestación de servicios profesionales, celebrado entre **LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TUNJA y JULIANA ANDREA CADENA ARÉVALO**, identificada con c.c. N°. **1.049.642.265** expedida en Tunja y tarjeta profesional número 341723 del C. S. de la Judicatura.

Entre los suscritos: **NANCY ROCIO FORERO LOZANO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N.º. **40.044.320** expedida en Tunja., en su calidad de Jefe de la Oficina Administrativa de la Contraloría Municipal de Tunja, nombrada mediante Resolución 003 del 4 de enero de 2022, posesionado el 4 de enero de 2022, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Resolución 004 del 5 de enero de 2022, a través de la cual se delegan funciones en materia contractual, en concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, actuando en nombre y representación de la Contraloría Municipal de Tunja, con NIT 800.107.701-8, quien para los efectos del presente contrato se denomina **CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TUNJA** Contratante, por una parte; y por la otra, **JULIANA ANDREA CADENA ARÉVALO**, identificada con c.c. N°. **1.049.642.265** expedida en Tunja y tarjeta profesional número 341723 del C. S. de la J, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará Contratista, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- I. Que la misión de la Contraloría Municipal de Tunja, a la luz de las disposiciones contenidas en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política Colombiana, Modificados por los artículos 1º y 4º del acto legislativo 04 de 2019, consiste en vigilar la gestión fiscal de la administración central y descentralizada, así como de los particulares bajo cuya responsabilidad radica la administración de recursos públicos del mismo orden, en términos de eficiencia, oportunidad y efectividad; por su parte, la visión de La Contraloría Municipal de Tunja para el año 2024 aterriza en punto a la obtención de reconocimiento de una gestión independiente, eficaz y participativa en el ejercicio del control fiscal,
- II. Que el presente contrato resulta necesario, de cara al cumplimiento de la misión y visión institucionales, así como de los objetivos trazados en el Plan de Acción correspondiente a la vigencia 2024, en la medida en que a través de este se pretende contribuir con la vigilancia de la gestión fiscal en términos de eficiencia, oportunidad y efectividad, así como con la materialización de la visión institucional antes mencionada,
- III. Que la necesidad a satisfacer por parte del Contratante es la de celebrar contrato de prestación de servicios con profesional del derecho idóneo, con experiencia en el sector público, que ponga todo su conocimiento y experticia en la orientación jurídica del Despacho de la Contraloría Municipal de Tunja, en procura de la emisión de conceptos jurídicos, absolución de consultas y peticiones jurídicas, estudio de casos y proyección de la sustanciación de fallos de segunda instancia en procesos de responsabilidad fiscal y administrativa, disciplinaria, sancionatoria así como para la generación de actos administrativos con destino a las diferentes dependencias del Ente de Control Fiscal del Municipio de Tunja y con destino a Entidades y Organismos externos al mencionado Ente; todo lo cual, en los términos exigidos por la legislación vigente aplicable para cada caso en concreto y para el apoyo en la representación jurídica.
- IV. Que la Contraloría Municipal de Tunja desarrolló los respectivos estudios y documentos previos,

|                                                                                   |                                                      |                     |               |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|---------------------|---------------|------------|
|  | CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA<br>NIT: 800.107.701-8 |                     | CÓDIGO:       | FO-GCO-06  |
|                                                                                   | SISTEM INTEGRADO DE GESTIÓN                          |                     | VERSIÓN:      | 02         |
|                                                                                   | PROCESO                                              | GESTION CONTRACTUAL | FECHA:        | 20-06-2019 |
|                                                                                   | FORMATO                                              | CONTRATO            | PÁGINA 2 DE 7 |            |

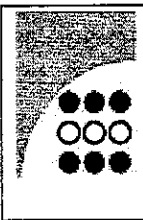
- V. Que el presente contrato se registrá por las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas; efectivamente, en forma previa a la presente contratación se recibió una sola oferta, tal y como se establece en constancia sobre el particular, con fecha 13 de febrero de 2024.
- VI. Que el Contratista se seleccionó a través de la modalidad de contratación directa, de conformidad con las disposiciones jurídicas contenidas en la ley 80 de 1993, artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015,
- VII. Que el servicio a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2024.
- VIII. Que el Contralor Municipal, evaluó la hoja de vida y la propuesta presentada por la Doctora **JULIANA ANDREA CADENA ARÉVALO**, identificada con c.c. N°. **1.049.642.265** expedida en Tunja y tarjeta profesional número 341723 del C. S. de la J., y certificó que el mismo *"...reúne los requisitos de idoneidad o experiencia requerida y relacionada, como quiera que acredita ser profesional del Derecho; con especialización en contratación Estatal y Maestría en Dirección en la Gestión Pública, además de lo anterior, acredita experiencia debidamente certificada en el sector público; por lo anterior, se considera que la profesional del derecho mencionado es una candidata idónea para la orientación jurídica requerida en el Despacho del Contralor Municipal de Tunja..."*
- IX. Que existe disponibilidad presupuestal No 2024000029 expedida por el Tesorero de la entidad con fecha once (11) de marzo de 2024, previa a la celebración del presente contrato,

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

**Cláusula 1 – Objeto.** Prestación de Servicios Profesionales de un abogado al servicio del despacho del Contralor Municipal de Tunja.

**Cláusula 2 – Definiciones.** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente Cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

| DEFINICIONES         |                                                                                                                      |
|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Acta de Inicio       | Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución del objeto del presente contrato. |
| Acta de recibo final | Documento que registra la fecha y las condiciones definitivas ejecutadas del contrato                                |
| Contratante          | Contraloría Municipal de Tunja                                                                                       |
| Contratista          | <b>JULIANA ANDREA CADENA ARÉVALO</b>                                                                                 |
| Contrato             | Es el presente acuerdo de voluntades                                                                                 |

|                                                                                   |                                                      |                     |               |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|---------------------|---------------|------------|
|  | CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA<br>NIT: 800.107.701-8 |                     | CÓDIGO:       | FO-GCO-06  |
|                                                                                   | SISTEM INTEGRADO DE GESTIÓN                          |                     | VERSIÓN:      | 02         |
|                                                                                   | PROCESO                                              | GESTION CONTRACTUAL | FECHA:        | 20-06-2019 |
|                                                                                   | FORMATO                                              | CONTRATO            | PÁGINA 3 DE 7 |            |

**Cláusula 3 – Alcance del objeto del Contrato.** Contratar la prestación de servicios profesionales de un abogado (a) titulado y con tarjeta profesional vigente, con título de Posgrado (Especialización, Maestría o Doctorado) con 12 meses de experiencia profesional relacionada con la naturaleza del contrato debidamente certificada en el sector público en actividades relacionadas con el objeto del contrato, para la orientación jurídica (entre ellas la orientación jurídica del Despacho del Contralor Municipal de Tunja), en el marco de la emisión de conceptos jurídicos, absolución de consultas y peticiones jurídicas, estudio de casos y sustanciación de fallos de segunda instancia en procesos de responsabilidad fiscal, disciplinarios y sancionatorios, así como para la generación de actos administrativos con destino a las diferentes dependencias del Ente de Control Fiscal del Municipio de Tunja, y para aquellos con destino a Entidades y Organismos externos al mencionado Ente; todo lo cual, en los términos exigidos por la legislación vigente aplicable para cada caso en concreto, y para el apoyo en la representación jurídica.

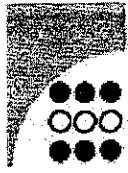
**Cláusula 4 – Valor del Contrato y Forma de pago.** El valor del Contrato es **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$17.500.000)**, el cual se pagará teniendo en cuenta que el precio se pactó mediante la valoración de los precios del mercado extraídos con base en contrataciones anteriores; así como teniendo en cuenta las consultas realizadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, frente a entidades similares y con base en la Resolución N° 001 de 2024 “Por medio de la cual se establecen los requisitos, perfiles y honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión de la Contraloría Municipal de Tunja”.

**Forma de pago:** La Contraloría Municipal de Tunja pagará a favor del contratista en cinco (5) pagos mensuales, cada uno por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CT (\$3.500.000)** previa presentación del informe y cuenta de cobro respectivas por parte del CONTRATISTA, con copia de pago de sus aportes a seguridad social integral y sistema general de riesgos laborales y suscripción del acta respectiva.

| Rubro                    | Nombre                                 | Valor           |
|--------------------------|----------------------------------------|-----------------|
| 2.1.2.02.02.008.21010202 | Honorarios Profesionales / Contraloría | \$17.500.000.00 |

**Cláusula 5 – Declaraciones del contratista.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos de la presente contratación. 5.2 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.3 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y sistema general de riesgos laborales. 5.4 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 5.5 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, cumpliendo con las exigencias en términos de oportunidad y calidad de los productos. 5.6 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra inmerso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

**Cláusula 6 – Plazo del Contrato.** El plazo de ejecución del presente Contrato es de cinco (5) meses, contados a partir de la fecha de suscripción de la respectiva Acta de Inicio por parte del Contratista y del Supervisor del Contrato. La fecha de terminación del contrato es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Terminación del Contrato. Para que se pueda suscribir el Acta de Terminación del Contrato, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos.

|                                                                                   |                                                      |                     |               |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|---------------------|---------------|------------|
|  | CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA<br>NIT: 800.107.701-8 |                     | CÓDIGO:       | FO-GCO-06  |
|                                                                                   | SISTEM INTEGRADO DE GESTIÓN                          |                     | VERSIÓN:      | 02         |
|                                                                                   | PROCESO                                              | GESTION CONTRACTUAL | FECHA:        | 20-06-2019 |
|                                                                                   | FORMATO                                              | CONTRATO            | PÁGINA 4 DE 7 |            |

**Cláusula 7 – Obligaciones del Contratista. 7.1 Actividades Generales**

**7.1.1** Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y de conformidad con las obligaciones definidas en el presente contrato, así como en el estudio previo respectivo.

**7.1.2.** Presentar informes mensuales y final de cumplimiento del objeto contractual definido en el presente contrato de prestación de servicios profesionales.

**7.1.3.** Colaborar con el Despacho de la Contraloría Municipal de Tunja frente a cualquier requerimiento, que, en el marco del objeto contractual, se efectúe.

**7.1.4.** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales evitando dilaciones innecesarias e injustificadas.

**7.1.5** Dar a conocer a la Contraloría Municipal de Tunja cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

**7.1.6** Comunicarle a la Contraloría Municipal de Tunja cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

**7.1.7.** Guardar la reserva y confidencialidad debidas, frente a la información a la que acceda con ocasión del desarrollo del respectivo objeto contractual.

**7.1.8.** Afiliarse a una administradora de riesgos laborales, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.

**7.1.9.** Efectuar los aportes en salud, pensión y riesgos laborales, en los términos establecidos en la legislación vigente; aspecto que será objeto de revisión por parte del supervisor del contrato y persona encargada de los pagos.

**7.1.10.** Entregar las constancias (recibos de pago, planillas) que acrediten el cumplimiento de los aportes en salud, pensión y riesgos laborales, en los términos establecidos en la legislación vigente.

**7.1.11.** Presentar las cuentas de cobro respectivas.

**7.1.12.** Obrar con la diligencia y cuidado necesarios en el cumplimiento de las tareas asignadas en el marco del contrato de prestación de servicios profesionales que se celebre.

**7.1.13.** Suministrar examen médico ocupacional que evidencie la posibilidad de realizar las actividades contratadas.

**7.1.14.** Las demás actividades que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto del contrato en los términos definidos en el presente documento, así como en los respectivos estudios previos.

**7.2 Actividades específicas.** Orientar jurídicamente al Despacho del Contralor Municipal de Tunja, en el marco de las actividades que se delimitan a continuación:

**7.2.1** Emisión de conceptos jurídicos.

**7.2.2** Absolución de consultas y peticiones jurídicas.

**7.2.3.** Estudio de casos y sustanciación de fallos de segunda instancia generadas en el marco de procesos de responsabilidad fiscal, disciplinarios y sancionatorios.

**7.2.4.** Proyección de actos administrativos con destino a las diferentes dependencias del Ente de Control Fiscal del Municipio de Tunja, así como con destino a Entidades y Organismos externos al mencionado Ente.

**7.2.5** Apoyo en la Representación Judicial de este Ente de Control cuando se requiera.

**7.2.6** Apoyo en el área de contratación, revisando y proyectado los diferentes documentos que se produzcan dentro de la etapa precontractual, contractual y post contractual.

**7.2.7** Apoyo a la gestión de la oficina jurídica en el acompañamiento de procesos de Jurisdicción coactiva de la entidad.

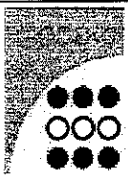
**7.2.8** Las demás que sean compatibles con su objeto contractual y que le sean asignadas por el Contralor Municipal, especialmente en lo referente al apoyo jurídico a las demás dependencias de la Contraloría Municipal de Tunja.

**Cláusula 8 – Derechos del Contratista. 8.1.** Recibir unos Honorarios, por la ejecución del servicio Prestado en los términos pactados en la Cláusula cuarta del presente Contrato.

**8.2.** Recibir oportunamente la información necesaria con el fin de ejecutar cabalmente las obligaciones definidas en el presente contrato, así como en los respectivos estudios previos.

**Cláusula 9 - Obligaciones del Contratante. 9.1** Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa.

**9.2** Pagar el valor del presente contrato, de acuerdo con los términos establecidos en el mismo.

|                                                                                   |                                                      |                     |               |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|---------------------|---------------|------------|
|  | CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA<br>NIT: 800.107.701-8 |                     | CÓDIGO:       | FO-GCO-06  |
|                                                                                   | SISTEM INTEGRADO DE GESTIÓN                          |                     | VERSIÓN:      | 02         |
|                                                                                   | PROCESO                                              | GESTION CONTRACTUAL | FECHA:        | 20-06-2019 |
|                                                                                   | FORMATO                                              | CONTRATO            | PÁGINA 5 DE 7 |            |

**Cláusula 10 – Derechos del Contratante.** **10.1** Solicitar las correcciones o modificaciones frente a los productos entregados por el contratista y obtener en forma oportuna las mismas. **10.2** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **10.3** Hacer efectiva la garantía de cumplimiento en los términos definidos en el presente contrato, así como en los estudios previos respectivos.

**Cláusula 11 – Responsabilidad.** **JULIANA ANDREA CADENA ARÉVALO**, la Contratista, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula primera del presente Contrato, de conformidad con el alcance definido en las cláusulas tercera y séptima de este documento. **JULIANA ANDREA CADENA ARÉVALO**, la Contratista, será responsable por los daños que ocasione, en forma directa o por conducto de personal a su servicio, a La Contraloría Municipal de Tunja, en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

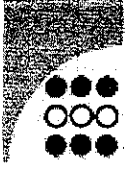
**Cláusula 12 – Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato.** La Contraloría Municipal de Tunja puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

**Cláusula 13 – Multas.** Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del Contratista causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1x1000) del valor del presente contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento sin que el monto total de la multa exceda del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato; caso en el cual el Contratante podrá declarar la caducidad en el contrato, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

**Cláusula 14 – Cláusula Penal.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **JULIANA ANDREA CADENA ARÉVALO**, el Contratista, debe pagar a La Contraloría Municipal de Tunja, a título de indemnización, la cuantía correspondiente al 20% del valor total del contrato establecido en la Cláusula 4 denominado Valor del Contrato y forma de Pago. El porcentaje pactado en la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Contraloría Municipal de Tunja adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

**Cláusula 15 – Caducidad.** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por La Contraloría Municipal de Tunja cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato; se entiende por grave aquel incumplimiento que impida la consolidación de los fines propuestos mediante la contratación respectiva.

**Cláusula 16 – Garantías.** Para esta clase de contrato no es obligatoria la exigencia de garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, además el valor a contratar no supera la mínima cuantía. Sin embargo, con el ánimo de salvaguardar el cumplimiento del objeto contractual, resulta necesario que el Contratista constituya póliza a favor de la Entidad Contratante, en el marco de la cual se ampare el cumplimiento del contrato en cuantía del 10% del valor total del contrato, por el tiempo de ejecución del mismo y cuatro meses más a favor de la Contraloría Municipal de Tunja.

|                                                                                   |                                                      |                     |               |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|---------------------|---------------|------------|
|  | CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA<br>NIT: 800.107.701-8 |                     | CÓDIGO:       | FO-GCO-06  |
|                                                                                   | SISTEM INTEGRADO DE GESTIÓN                          |                     | VERSIÓN:      | 02         |
|                                                                                   | PROCESO                                              | GESTION CONTRACTUAL | FECHA:        | 20-06-2019 |
|                                                                                   | FORMATO                                              | CONTRATO            | PÁGINA 6 DE 7 |            |

**Cláusula 17 – Independencia del Contratista.** Exclusión de relación laboral. La prestación del servicio profesional por ejecutar se desarrollará con autonomía e independencia del contratista. La celebración del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre La Contraloría Municipal de Tunja y el Contratista; por consiguiente, no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas a los pactados en este documento.

**Cláusula 18 – Cesiones.** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente el presente Contrato, sin la autorización previa y por escrito de La Contraloría Municipal de Tunja. La Contraloría Municipal de Tunja podrá negar su consentimiento al efecto y reservarse las razones.

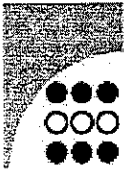
**Cláusula 19 – Indemnidad.** El Contratista se obliga a indemnizar a la Contraloría Municipal de Tunja con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se origine en el incumplimiento de las obligaciones que el Contratista haya asumido frente al personal bajo su responsabilidad.

**Cláusula 20 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente invocados y constatados de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

**Cláusula 21 – Solución de Controversias.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando una o varias de las siguientes opciones: Amigable composición, conciliación o transacción.

**Cláusula 22 – Notificaciones.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

|                                                  |                                                                            |
|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| <b>Contraloría Municipal de Tunja</b>            | <b>JULIANA ANDREA CADENA ARÉVALO</b>                                       |
| Dirección: Carrera 10 No. 15-76                  | Dirección: Calle 18B Nro. 3B – 224 Edificio Avium Apto 902 Torre 1 - Tunja |
| Teléfono: 098-7441843                            | Teléfono: 0987472513 – 313-2512585                                         |
| Correo Electrónico: info@contraloriatunja.gov.co | Correo Electrónico: abg.juliana.cadena@gmail.com                           |

|                                                                                   |                                                      |                     |               |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|---------------------|---------------|------------|
|  | CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA<br>NIT: 800.107.701-8 |                     | CÓDIGO:       | FO-GCO-06  |
|                                                                                   | SISTEM INTEGRADO DE GESTIÓN                          |                     | VERSIÓN:      | 02         |
|                                                                                   | PROCESO                                              | GESTION CONTRACTUAL | FECHA:        | 20-06-2019 |
|                                                                                   | FORMATO                                              | CONTRATO            | PÁGINA 7 DE 7 |            |

**Cláusula 23 – Supervisión.** La Supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato estará a cargo del Señor Contralor de Tunja, Doctor **FAUSTO ANDRES CASTELBLANCO TORRES**, o quien haga sus veces.

**Cláusula 24 – Anexos del Contrato.** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: **24.1** Estudios y documentos previos. **24.2** Actas de inicio y terminación del contrato y demás documentación generada con ocasión del desarrollo del objeto contractual respectivo.

**Cláusula 25 – Perfeccionamiento y ejecución.** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución, la acreditación de los requisitos previstos en el inc.2º del art. 41 de la L.80/93, modificado por la Ley 1150 de 2007 artículo 23.

**Cláusula 26 - Disponibilidad presupuestal.** La Contraloría Municipal de Tunja pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024000029 expedido el once (11) de marzo del año 2024, por el Tesorero General de la Entidad Contratante.

**Cláusula 27 – Registro y apropiaciones presupuestales.** El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

**Cláusula 28- Confidencialidad.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

**Cláusula 29 – Liquidación.** De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto ley 0019 de 2012, la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales.

**Cláusula 30 – Lugar de ejecución y domicilio contractual.** El domicilio contractual es el Municipio de Tunja.

Para constancia, se firma en Tunja, el catorce (14) de marzo de año 2024

  
**NANCY ROCIO FORERO LOZANO**  
Jefe Oficina Administrativa  
Delegatario Función de Contratación  
Contraloría Municipal de Tunja

  
**JULIANA ANDREA CADENA ARÉVALO**  
CC N°. 1.049.642.265 expedida en Tunja  
TP 341723 del C. S. de la J  
Contratista